



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00001	00
EJECUTANTE	CARMEN EMMA GIL DE OSORIO						
EJECUTADA	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo instaurado por **CARMEN EMMA GIL DE OSORIO** en contra del **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, teniendo en cuenta que la ejecutada fue notificada del mandamiento de pago bajo las directrices del decreto 806 de 2020 a su correo electrónico, el día 13 de mayo de 2021, contando a partir de allí con el termino de 5 días para pagar lo adeudado o 10 para proponer excepciones, sin que a la fecha se propusieran las mismas contra el auto que libra mandamiento de pago, ni se acreditaran pagos al respecto, el Despacho ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.

Por último, Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438fc3b2535a31fc59b3a5b13110a445bfe69fa0345637acb3c26f0b96786227

Documento generado en 25/06/2021 06:05:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>